Bogotá, D.C., 11 de 08 de 2020

Señor
FERNANDO ALARCON RESTREPO
Representante Legal
DORADAUTOS S.A.S
NIT: 900.927.037 - 6
Dirección: Carrera 60 No 11- 22/38
Localidad: Puente Aranda
Chip: AAA0073RUCN
Teléfono: 3202796231
Ciudad

Referencia: Radicado No. 2020ER135160 del 11-08-2020
Inscripción como acopiador primario de aceite usado

Reciba un cordial saludo,
En atención al radicado de la referencia, por medio del cual solicita la inscripción como acopiador primario para el establecimiento DORADAUTOS S.A.S, ubicado en la nomenclatura urbana Carrera 60 No. 11 – 28/38 , le informo que la solicitud mencionada ha sido aceptada, para lo cual quedó formalmente inscrito bajo el siguiente consecutivo:

Número de Inscripción como Acopiador Primario
5025

Se recomienda conservar el presente oficio en el archivo de aceites usados, con el fin de que pueda ser verificada su existencia en las visitas técnicas de control ambiental de esta Secretaría.

De igual manera, se le recuerda que como acopiador primario se encuentra obligado a cumplir la totalidad de obligaciones establecidas en:

- La Resolución 1188 del 2003 del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, por la cual se adopta el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de Aceites Usados en el Distrito Capital, en lo referente a acopiadores primarios.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

- El artículo 2.2.6.1.3.1. (obligaciones del Generador), del Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo referente a generadores de residuos peligrosos.
- La Resolución 1362 del 2007 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en caso de generar más de diez (10) Kg/mes de residuos peligrosos incluidos los aceites usados, deberá adelantar el registro como generador de residuos peligrosos o el Registro Único Ambiental RUA de acuerdo con lo establecido por la Resolución 1023 de 2010.
- Toda la normatividad ambiental que modifique o sustituya la anteriormente citada

Atentamente,



DIANA ANDREA CABRERA TIBAQUIRA

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia